Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2015

**Septuagésimo período de sesiones**
Tema 135 del programa

# Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de noviembre de 2015

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión/(A/70/439)*]

## 70/8. Planificación de los programas

*La Asamblea General*,

*Recordando* sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, 63/247, de 24 de diciembre de 2008, 64/229, de 22 de diciembre de 2009, 65/244, de 24 de diciembre de 2010, 66/8, de 11 de noviembre de 2011, 67/236, de 24 de diciembre de 2012, 68/20, de 4 de diciembre de 2013, y 69/17, de 18 de noviembre de 2014,

*Recordando también* el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones[1],

*Habiendo examinado también* el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la mejora de la función de evaluación y de la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas[2], en relación con las revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación[3], y el informe del Secretario General sobre los cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y las propuestas para mejorar la aplicación de la presupuestación basada en los resultados[4],

---

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 16* (A/70/16).

[2] A/70/72.

[3] A/68/74 y Corr.1.

[4] A/70/80, cap. II.



Se ruega reciclar

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación[5];

3. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre las revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación[6], las propuestas para mejorar la aplicación de la presupuestación basada en los resultados[6], la evaluación[7], el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2014[8] y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[9].

*52ª sesión plenaria*
*13 de noviembre de 2015*

---

[5] ST/SGB/2000/8.

[6] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 16* (A/70/16), cap. II.A.

[7] *Ibid*., cap. II.B.

[8] *Ibid*., cap. III.A.

[9] *Ibid*., cap. III.B.